

Expediente n.º: 5343/2019

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Prestaciones Económicas de Servicios Sociales para Libros Texto Infantil a Familias Socialmente Desfavorecidas.

**Interesado:** \_\_\_\_\_

**Fecha de iniciación:** 26/06/2019

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de Alcaldía de 18 de Julio actual, por la que se aprueba la Convocatoria de ayudas municipales de emergencia para adquisición de libros de texto de educación infantil (3-6 años) curso 2019/2020, dirigidas a familias socialmente desfavorecidas, por concurrencia competitiva, conforme a las Bases Reguladoras y modelo de solicitud elaborados por el Area de Políticas Sociales e Infancia, que figuran como Anexo I y II de dicha Resolución.

Visto el informe técnico emitido por la Trabajadora Social del Area, María Carmen Amado Cabrera, de esta misma fecha, en el que se da cuenta de la necesidad de contar, para la gestión de estas subvenciones, con la ayuda de entidades colaboradoras y que las Bases Reguladoras para la selección de estas entidades, así como el modelo de Convenio (Anexos I y II) de la presente Resolución, se ajustan a lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y la misma Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, del siguiente tenor literal:

**“INFORME SOBRE APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA SELECCION DE ENTIDADES COLABORADORAS EN LA GESTION DE LAS AYUDAS MUNICIPALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO DE LOS CURSOS DE INFANTIL (3-6 AÑOS) Y DEL MODELO DE CONVENIO REGULADOR.**

#### LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### ANTECEDENTES:

Con esta fecha, mediante Resolución de Alcaldía, se ACUERDA:

1. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de ayudas municipales para adquisición de libros de texto de los cursos de educación infantil (3-6 años) para familias socio-económicamente desfavorecidas, conforme a las bases reguladoras correspondientes y al Reglamento de Ayudas Económicas y Régimen Interno de los Servicios Sociales Comunitarios, aprobado el 29 de Noviembre de 2017.
2. Aprobar el gasto con cargo a la partida 0000.231.4.480.00 del Presupuesto Municipal vigente, por un importe de 6.000 €.

3. Suministrar, por la Intervención de Fondos Municipal, a la BDNS, la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria de las ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**INFORME:**

PRIMERO.- En consonancia con la regulación contenida en la Ley de Subvenciones así como su Reglamento de desarrollo, la selección de las entidades colaboradoras deberá acomodarse a los siguientes parámetros:

1. Serán entidades colaboradoras en los términos establecidos en el art. 12 de la Ley General de Subvenciones, aquéllas que, actuando en nombre y por cuenta de los órganos de las entidades locales, entreguen y distribuyan los fondos públicos a los beneficiarios, o colaboren en la gestión de la subvención.

2. Podrán ser consideradas entidades colaboradoras cualesquiera personas jurídicas privadas que se enumeran en el art. 12.2 de la Ley General de Subvenciones, que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia que se establezcan.

3. Cuando en la gestión de la subvención o ayuda intervenga una entidad colaboradora se formalizará el correspondiente convenio de colaboración de acuerdo con lo previsto en el art. 16 de la Ley General de Subvenciones.

4. El convenio de colaboración contendrá, como mínimo, los extremos previstos en el artículo 16.3 de la Ley General de Subvenciones.

5. La selección de la entidad colaboradora, cuando sean personas jurídicas sujetas a derecho privado, quedará sometida a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación, quedando éstas sometidas a las obligaciones establecidas en el art. 15 de la Ley General de Subvenciones; a saber:

a) Entregar a las personas beneficiarias los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en el convenio suscrito con la entidad concedente.

b) Comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

c) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por las personas beneficiarias.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

SEGUNDO.- Vista la necesidad de contar en la gestión y distribución de las ayudas de libros de texto de educación infantil con entidades colaboradoras de derecho privado, para que se proceda a la entrega de los mismos en sus establecimientos, y vistas las Bases para la selección de entidades colaboradoras (Anexo I) así como el modelo de convenio de colaboración a formalizar (Anexo II).

Por todo ello la Técnico que suscribe tiene a bien informar favorablemente las Bases Reguladoras de selección de entidades colaboradoras en la concesión de ayudas de emergencia municipal para libros de infantil (curso 2019/2020), así como el convenio de colaboración a formalizar con dichas entidades, en todos sus términos."

En virtud de lo expuesto y visto que el Alcalde es competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, por la presente

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar las Bases para la selección de entidades colaboradoras para la gestión de la concesión de ayudas de emergencia para adquisición de libros de texto de infantil (3 a 6 años) dirigidas a familias socioeconómicamente desfavorecidas, curso 2019/2020, conforme al Anexo I.

**SEGUNDO.** Aprobar el modelo de Convenio Ayuntamiento-Entidad Colaboradora, que deberá firmarse por las partes para la regulación de la participación en la gestión de las Ayudas, conforme al Anexo II.

**TERCERO.** Ordenar que, una vez firmada la presente Resolución, se proceda a la publicación en el Tablón de Anuncios y en el portal Web del Excmo. Ayuntamiento de Camas, de las Bases y del modelo de Convenio Regulador aprobados, otorgando un plazo de ocho días naturales desde el mismo día de su publicación, para que las empresas del sector de las librerías puedan solicitar su adhesión como empresas colaboradoras y, posteriormente, suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración, solicitando, a través de instancia general, la suscripción del convenio y aceptación del clausulado íntegro así como de las bases de selección.

**CUARTO.** Que se proceda por la Comisión Técnica designada en las Bases de selección, a evaluar en las solicitudes presentadas en plazo, el cumplimiento de los requisitos de solvencia y eficacia establecidos y proponiendo a la Alcaldía la firma de los correspondientes convenios.

**QUINTO.-** Aprobar el modelo de Declaración Responsable a presentar por las Empresas que se presenten a la selección como Entidades colaboradoras, conforme al Anexo III.

## ANEXO I

### **BASES PARA LA SELECCION DE ENTIDADES COLABORADORAS EN LA CONCESION DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO DE EDUCACION INFANTIL (3-6 AÑOS), A FAMILIAS SOCIALMENTE DESFAVORECIDAS.**

**Plazo de presentación de solicitudes:** 8 días naturales desde la publicación de la aprobación de las presentes Bases en el Tablón de anuncios así como en la Web del Ayuntamiento de Camas.

**Objeto:** la selección de Entidades Colaboradoras para participar en la gestión de ayudas para la adquisición de libros de texto de infantil (3-6 años), a familias socialmente desfavorecidas, al objeto de facilitar la gestión y acceso de la ciudadanía a las citadas ayudas.

**Entidades destinatarias:** Librerías que cumplan todos los requisitos previstos en esta convocatoria.

#### **Requisitos:**

- Empresas cuyo objeto social sea la venta de libros con al menos un año de antigüedad, desde la fecha de aprobación de las presentes Bases.
- Empresas que tengan su establecimiento de venta en Camas o dispongan de un local para la distribución de los libros, en su caso, durante el primer trimestre del curso escolar 2019/2020.
- Deberán de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Los establecidos con carácter general en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Criterios:** Cumplir los requisitos establecidos y aportar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la representación por parte del firmante.
- b) Datos sobre la entidad: razón social del establecimiento, NIF, nombre y apellidos del gerente o persona responsable a efectos de contacto, dirección, localidad, provincia, código postal, teléfono, fax, e-mail actualizados.
- c) Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del art. 13 de la Ley General de Subvenciones y estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, debiendo aportar con posterioridad los certificados acreditativos de estar al corriente, conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.
- d) Estatutos de la entidad o alta en el IAE.
- e) Documento acreditativo de la propiedad o arrendamiento o cualquier otro modo de disposición de un local en Camas para la distribución de los libros, durante el primer trimestre del curso escolar 2019/2020.

**Lugar de presentación:** Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Camas.

**Procedimiento de Selección:** Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes por las Empresas del sector de las librerías, se reunirá una Comisión Técnica, de la que formará parte la Concejal Responsable del Area de Políticas

Sociales e Infancia, así como dos Técnico/as de Políticas Sociales, un Trabajador Social y un Educador Social.

Dicha Comisión valorará las empresas que reúnan los requisitos de entre las que lo hubieran solicitado y se extenderá acta de la misma, en la que se elevará propuesta a la Alcaldía para la firma de los correspondientes convenios.

## ANEXO II

### **CONVENIO REGULADOR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAMAS Y LA LIBRERIA DE LA LOCALIDAD PARA LA GESTION DE LAS AYUDAS MUNICIPALES PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO DE EDUCACION INFANTIL (3-6 AÑOS), A FAMILIAS SOCIALMENTE DESFAVORECIDAS.**

En Camas a ..... de 2019

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Camas, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

De otra parte, D/Doña ....., en representación de ....., con domicilio en ..... y CIF .....

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio y a tal efecto

#### **EXPONEN**

I. El Ayuntamiento de Camas, de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuida como competencia propia la "atención a personas en situación o riesgo de exclusión social".

Asimismo la regulación de estas ayudas, de emergencia social, para adquisición de libros de infantil (3-6 años) a familias socialmente desfavorecidas, queda establecida en el art. 13 del Reglamento de Ayudas Económicas y Régimen Interno de los Servicios Sociales Comunitarios, aprobado mediante sesión plenaria de 29 de noviembre de 2017 y publicado en BOP el 15 de enero de 2018.

La gestión de estas ayudas, por tanto, es de competencia municipal. El Ayuntamiento, a través del Area de Políticas Sociales e Infancia, recibe las solicitudes de ayuda para adquisición de libros de infantil, las valora, tramita y resuelve, con el correspondiente control y seguimiento de las mismas.

II. La gestión de estas ayudas se realizará mediante Convenio de Colaboración con establecimientos pertenecientes al sector de Librerías, que actúan permitiendo la obtención, por parte de los beneficiarios de estos productos y bienes de primera necesidad, de una manera sencilla e inmediata.

III. El carácter de estas ayudas pretende la consecución de un objetivo fundamental que es evitar posibles deficiencias, por razones económicas, en el desarrollo educativo

de los niños y niñas de Camas, tratando de resolver cualquier dificultad a la hora de adquirir materiales didácticos imprescindibles, con transparencia, rigor y control exhaustivos que evite fraudes al sistema, ya sean individuales u organizados.

**IV.** La Entidad .....es una compañía de distribución que pertenece al segmento de las librerías, que está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de Camas, con la finalidad de facilitar la adquisición de los libros de texto de educación infantil (3-6 años).

Por otra parte la entidad ..... manifiesta su interés en la colaboración con el Ayuntamiento de Camas en materia de responsabilidad social corporativa (RSC), así como en la implementación de medidas de igualdad social.

Expuesto cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración que se regirá conforme a las siguientes

### **CLAUSULAS**

#### **Primera:** Objeto.

Es objeto del presente convenio el reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Camas en favor de ..... (en adelante la Empresa), de la condición de Entidad Colaboradora de Acción Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 12 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y establecimiento de las condiciones de colaboración entre las partes con el objeto de mejorar y agilizar la gestión de las ayudas para adquisición de libros de texto de Educación Infantil (3-6 años) otorgadas por el Ayuntamiento de Camas a familias socio económicamente desfavorecidas, en el marco de la convocatoria para la concesión de Ayudas para adquisición de libros de texto de infantil para el curso 2019/2020.

#### **Segunda:** Objetivos.

Son objetivos del presente convenio los siguientes:

1. Mejorar la gestión de las citadas ayudas.
2. Fomentar la responsabilidad social corporativa.
3. Implantar el listado de beneficiarios como forma de entrega de bienes de las ayudas.
4. Agilizar los plazos.
5. Simplificar la tramitación municipal contable y la justificación de estas ayudas, emitiendo por parte de la empresa, facturación individual de cada beneficiario para justificación de la ayuda por parte del Ayuntamiento.

#### **Tercera:** Compromisos de las partes.

Para hacer efectiva la colaboración establecida en el presente convenio, las partes se comprometen a realizar las siguientes actuaciones:

##### **a) Obligaciones de la Empresa:**

La Empresa se obliga a suministrar directamente a la madre, el padre o al tutor del menor beneficiario, los libros de texto que hayan sido debidamente establecidos y aprobados por el Centro Escolar al inicio del curso, para ser utilizados en el desarrollo y aplicación de los respectivos proyectos curriculares de Educación Infantil (3-6 años).

En ningún caso serán subvencionables aquellos otros libros que el profesorado o

alumnado utilice como material de apoyo y no estén destinados de manera específica al desarrollo de una determinada materia o área del currículo. A estos efectos la madre, el padre o persona que ejerza la tutela del alumno/a beneficiario, una vez que le haya sido notificada la concesión de la ayuda podrá adquirir los libros en un establecimiento de la Empresa. Para ello y previamente, el Ayuntamiento expedirá el correspondiente Vale, con expresión del importe de la ayuda concedida.

La Empresa se compromete a que de forma predeterminada queden excluidos del pago con este Vale, aquellos materiales a que se refiere la cláusula siguiente del presente convenio.

La Empresa se compromete a presentar al Ayuntamiento la factura de los libros entregados a cada beneficiario, expedida a nombre de éste y en la que deberá constar el detalle de los libros entregados al mismo, su importe y la fecha de entrega, así como el "recibido y conforme" de la persona a cuyo nombre va expedido el Vale y que recoge los libros (padre, madre o tutor), indicando DNI, nombre y firma, como justificación de la correcta entrega de los libros de texto.

#### **b) Obligaciones del Ayuntamiento de Camas:**

El Ayuntamiento de Camas establecerá un régimen de pago de los suministros a la Empresa, que le comunicará los datos necesarios para poder llevarlo a cabo, mediante la presentación de las facturas originales individuales, con la correspondiente firma del receptor, en el modo indicado en el apartado a) anterior.

A estos efectos la persona beneficiaria, cuando le haya sido notificada por el Ayuntamiento la concesión de la ayuda, podrá recoger los libros en los establecimientos de la Empresas Entidades Colaboradoras que se indiquen en el correspondiente Vale, previa presentación del DNI, NIE, o pasaporte original y en vigor.

La persona beneficiaria, a la recogida de los libros objeto de estas ayudas, deberá firmar la factura donde aparecerán detallados dichos libros recibidos.

**Cuarta:** Productos objeto de adquisición con el Vale.

Con cargo a las ayudas municipales de libros de texto para Educación Infantil (3-6 años), únicamente se dispensarán por parte de la Empresa Colaboradora, los libros de texto que hayan sido debidamente establecidos y aprobados por los Centros Escolares al inicio del curso, para ser utilizados en el desarrollo y aplicación de los respectivos proyectos curriculares de Educación Infantil (3-6 años). En ningún caso serán subvencionables aquellos otros libros que el profesorado o alumnado utilice como material de apoyo y no estén destinados de manera específica al desarrollo de una determinada materia o área del currículo, así como ningún otro tipo de material escolar que no sean libros, estando en todo caso a lo dispuesto en la normativa municipal de carácter reglamentario vigente en cada momento así como a las instrucciones internas que pudieran dictarse.

**Quinta:** Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y, en consecuencia, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

**Sexta:** Comisión de seguimiento.

A fin de efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento del presente convenio, el

personal técnico del Area de Políticas Sociales e Infancia, podrá solicitar cuanta información sea necesaria para el correcto cumplimiento del presente convenio.

**Séptima:** Vigencia.

El presente convenio extenderá su vigencia desde el mismo día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse automáticamente por sucesivos periodos de un año, hasta un máximo de cuatro, siempre que no exista denuncia expresa por alguna de las partes, teniendo la Empresa que comunicar su intención de dejar el programa con un mes de antelación.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, REPRESENTANTE  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS,  
Fdo.: D. Rafael Alfonso Recio Fernández

EL REPRESENTANTE DE  
LA EMPRESA COLABOR.,  
Fdo.:

### ANEXO III DECLARACION RESPONSABLE

D. ....  
en representación de la Empresa .....  
con domicilio en .....  
y C.I.F. ....

#### HAGO CONSTAR:

1. Que en esta Empresa no concurren ninguna de las circunstancias a las que se refiere el art. 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste en el expediente que se tramita para la selección de Entidad Colaboradora en la gestión de las ayudas para adquisición de libros de texto de Educación Infantil (3-6 años) por el Ayuntamiento de Camas, se firma la presente.

En Camas a .....